



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 029

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 23 de Febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 396 al 397.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN 001-1995013282.

T-1
ESTADO HÍPOTECA

396

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES
DEMANDADO: SOCIEDAD FABRICA RETENEDORES ARCOS LTDA.
RADICACION: 1.995-013282 ANTES JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial presento liquidación actualizada del crédito conforme a lo ordenado por el despacho así:

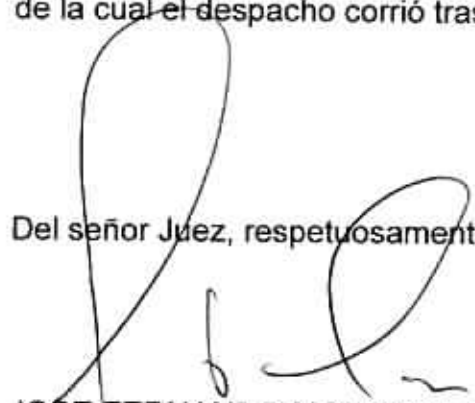
La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con fecha de corte al 16 de Febrero de 2.018.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$218.026.721.00 que se especifica así.

Capital Adeudado:	\$ 30.000.000.00
Intereses de mora:	\$ 188.026.721.00

Liquidación realizada con base en liquidación presentada en Agosto 12 de 2016 de la cual el despacho corrió traslado en Agosto 22 de 2016.

Del señor Juez, respetuosamente,


JOSE FERNANDO MORENO LORA
T.P. No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura.



Obligación No 1

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald inter
2016-08-19	2016-08-19	0	32.01	0	0	0	0	204,887,792	30,000,000	74,887,792
2016-08-19	2016-09-30	43	32.01	997,719	0	0	0	205,885,511	30,000,000	75,885,511
2016-10-01	2016-12-31	92	32.98	2,234,593	0	0	0	208,120,104	30,000,000	78,120,104
2017-01-01	2017-03-31	90	33.51	2,215,870	0	0	0	210,335,973	30,000,000	80,335,973
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	2,240,184	0	0	0	212,576,158	30,000,000	82,576,158
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	2,233,982	0	0	0	214,810,140	30,000,000	84,810,140
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	2,157,335	0	0	0	216,967,474	30,000,000	86,967,474
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	696,760	0	0	0	217,664,235	30,000,000	87,664,235
2018-02-01	2018-02-16	16	31.52	362,486	0	0	0	218,026,721	30,000,000	88,026,721
Totales:				13,138,929	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 13,138,929

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	30,000,000	188,026,721	218,026,721
Totales	30,000,000	188,026,721	218,026,721



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 029

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 23 de febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, visible a folio 147.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/ RADICACIÓN 003-1992-08341-00.

Señor
Juez primero de Ejecución civil del circuito
E. 5 D.

Ref: Ejecutivo
Dte: Credisa S.A. (C.A.S.A.) ¹⁸¹ ^{3:31} ^{Md U.C.}
Ddo: José Roman Otero Carreño y otra
(Rad #8341/92) Origen 3 cto

Marco Aurelio Orozco Ampudia, por
el presente y como Actor, Interpuso
Recurso de Reposición contra el Auto
en Ejecutoria, para que el mismo, se
Reforme y en ese entendido se Suprima
la expresión al (que antecede a la ex-
presión Demandado José Roman Otero Ca-
rreño), que corresponde a los conside-
randos, por el Demandado José Roman
Otero Carreño; e Igual, la expresión del
(que precede a la expresión Demandado
José Roman Otero Carreño), de su par-
te Resolutiva, por el Demandado Jo-
sé Roman Otero Carreño, lo anterior,
que puede llevar a confusión, el con-
vencido u oficio que se expida, Hacie-
do notar que la medida Cautelar so-
litada, es para que Surta efecto a Ni-
vel Nacional, lo cual, omitió su Despa-
cho al Decretarla

Del Señor juez, cordialmente


+826294CS)

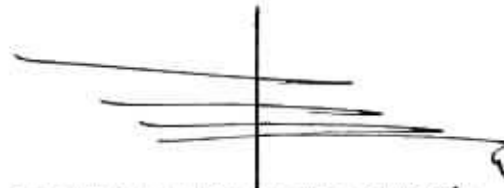


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 029

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 23 de Febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 220 al 221.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN 015-2007-00196-00.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Ciudad.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE : NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES S.A.S
CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A SUBROGATARIO DE FONDO
NACIONAL DE GARANTIAS Y ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA

DEMANDADO : YESID EDUARDO PERNIA

RADICACION : 15-2007-196

ASUNTO : LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA ARTICULO
446 DEL C.G.P

JUAN JOSE ANGULO BORRERO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.072.563 expedida en Cali (Valle), abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 192.601 del H. Consejo Superior de la Judicatura, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito para su aprobación, teniendo en cuenta el requerimiento hecho por el despacho mediante auto # 3095 del 17 de noviembre de 2016 al tener en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por un valor de \$ 74.078.214.

Sírvase darle el trámite a la correspondiente liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P;

CAPITAL	
VALOR	\$ 137.733.915,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	22-dic-06
DIAS	8
TASA EFECTIVA	22,61
FECHA DE CORTE	15-feb-18
DIAS	-15
TASA EFECTIVA	31,52
TIEMPO DE MORA	4013
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	.
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	1,71
INTERESES	\$ 628.066,65

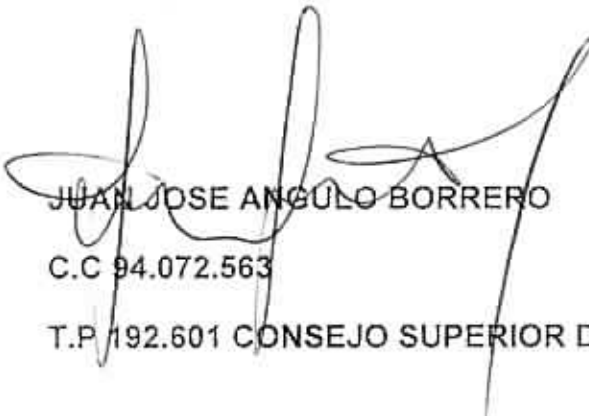
RECIBIÓ 16 FEB 2018
FOLIO 2A
MORA 2:10
RECE: J. M. L. C. A. G.

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 401.013.671
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 137.733.915
SALDO INTERESES	\$ 401.013.671
DEUDA TOTAL	\$ 538.747.586

LIQUIDACION TOTAL DEL CRÉDITO		
Capital + intereses		\$ 538.747.586,00
Fecha de exigibilidad:	22-dic-06	
fecha de corte:	15-feb-18	
Pago por el FNG		- \$ 740.782.014
TOTAL		\$ 464.669.372

Del señor juez,

Atentamente,



JUAN JOSE ANGULO BORRERO
C.C 94.072.563
T.P 192.601 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA